

RES. 1952/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004265, Ent. N° 3238/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), relacionados con la designación de un Contador Delegado de este Tribunal;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 238 a 255 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la URSEA paso a ser un Servicio Descentralizado regido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

2) que por Nota de fecha 15 de setiembre de 2020, se informa que el Directorio de la Unidad Reguladora, por resolución adoptada en sesión del día 15 de setiembre de 2020 (Acta N° 32), propone al Contador Enrique César Machado Crossa, como Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el referido Organismo;

3) que el referido profesional presta servicios en calidad de pase en comisión, siendo funcionario presupuestado de OSE;

4) que el referido profesional no es Ordenador de gastos, ni ocupa cargo de particular confianza;

CONSIDERANDO: 1) que el art 211 de literal B) de la Constitución de la República y el art 113 del TOCAF, establecen que la intervención preventiva de gastos y pagos podrá ser ejercida en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por contadores delegados;

2) que las actuaciones cumplidas se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 1988;

3) que las funciones de Contador Delegado del Tribunal de Cuentas comenzarán a partir de la fecha en que la URSEA comience a ejecutar su propio presupuesto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Designar al Cr. Enrique César Machado Crossa, como Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 1988, para actuar en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);
- 2)** Tener presente lo dispuesto en el Considerando 3); y
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), y al Contador mencionado.

CLC